



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CREADAN POR LEY 29304

Autorizada por Resolución 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 347 -2015 - UNJ Jaén, 03 de Noviembre del 2015

VISTO: El Oficio N° 551-2015-UNJ/P y Solicitud de renuncia irrevocable a su puesto de trabajo, del 02 de noviembre del 2015, presentado por la Abog. Deysi Acuña Fernández.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley d Bases de la Carrera Administrativa establece que "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...)", asimismo el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 77° establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia."

Que mediante Resolución N° 024-2014- CO – UNJ, de fecha 06 de Marzo , se resuelve declarar como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén a las siguientes plazas : Secretaría General, Asesoría Legal Oficina de Imagen Institucional, Unidad de Contabilidad , Unidad de Logística, Unidad de Personal Unidad de Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Administración

Que, mediante documento del visto, la Abog. Deysi Acuña Fernández, presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza que ha venido desempeñando como Asesora Legal de la Universidad Nacional de Jaén desde el 03 de septiembre del 2015, debiéndose aceptar la renuncia al cargo y designar a un nuevo personal en dicho cargo y ;

Que, mediante el Oficio N° 551 - 2015-UNJ/P, de fecha 03 de noviembre del 2015, la oficina de presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la designación en el cargo de confianza de Asesoría Legal, al Abog. RUDORICO DIAZ PEREZ de la UNJ, a partir del 03 de noviembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia y DAR POR CONCLUIDA la designación de la Abog. DEYSI ACUÑA FERNÁNDEZ, en el cargo de confianza que ha venido desempeñando como Asesora Legal de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abog. RUDORICO DIAZ PEREZ en el cargo de confianza como Asesor Legal de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de noviembre de 2015, con una remuneración mensual de S/. 3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Nuevos Soles), sujeto a descuentos de ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N°647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación productiva y del fortalecimiento la Educación"



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 021, de la Partida Especifica de gasto: 23.28.11.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las partes interesadas y los órganos internos de la Universidad Nacional de Jaén para su conocimiento y ejecución con arreglo a ley.




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, Imagen Institucional, Asesoría Legal, interesado, archivo.